



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 12/2019
Refª. AYS_PLN_20190726_JULIO_ACT_INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: VEINTISÉIS DE JULIO DE 2019

Carácter de la sesión: ORDINARIA

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 23 de julio de 2019, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 12433161104525630647en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Ocho horas y cincuenta y siete minutos (8:57)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Doce horas y treinta y dos minutos (12:32)

Preside: DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo veinticuatro de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General Acctal, (D.A. 9 de julio de 2019), que dio fe del acto como Secretaria del órgano.

Así mismo, asistió la Viceinterventora municipal..

No asistió a la sesión, habiendo justificado su ausencia ante la Alcaldesa, don José Luis Huertas San Frutos.



Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

ACTA

Acuerdo núm. 131.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019, CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

No habiendo solicitudes de intervención RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DE 2019.

I.- PARTE RESOLUTIVA

RATIFICACIONES

Acuerdo núm. 132.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019 RELATIVA A PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 43/2019.

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Quedar enterada y ratificar la personación del Ayuntamiento de Segovia en el recurso contencioso administrativo nº 43/2019, acordada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2019.

DICTÁMENES

Acuerdo núm. 133.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCIONAR DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA EN CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN (FETACYL) PARA LA CELEBRACIÓN EN SEGOVIA DE PRUEBAS DEPORTIVAS DE INTERÉS.

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Autorizar la excepción del trámite de publicidad y concurrencia para la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir con la Federación de Atletismo de Castilla y León (FETACYL) para la celebración en Segovia de Pruebas Deportivas de interés.

Acuerdo núm. 134.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTAS DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL REFERENTES A: a) DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN, b) CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA, c) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL 2019.

La Excma. Corporación municipal, acordó:



A) DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN.

Primero.- Determinar como cargos con dedicación los que se especifican:

CARGO	RETRIBUCIÓN (1)	DEDICACIÓN
1 ALCALDESA	61.169,78 €	100 %
1 CONCEJAL DELEGADO	53.637,92 €	100 %
4 CONCEJALES DELEGADOS	50.000,00€	100 %
1 CONCEJAL DELEGADO	45.000,00 €	90%
2 CONCEJALES DELEGADOS	40.000,00 €	80 %
3 CONCEJALES PORTAVOZ DE GRUPO	30.000,00 €	60 %
TOTAL: 12 CARGOS		

(1) Cantidades que se abonan en 14 pagas de igual cuantía

Los efectos de aquellas plazas y condiciones que han sido modificados lo serán desde el día 1 de agosto 2019.

Segundo.- Declarar expresamente la compatibilidad de los concejales con dedicación parcial y sin perjuicio del nombramiento que al respecto realice la Alcaldía y que afecta a:

D. Andrés Torquemada Luengo.

D^a Clara María Martín García.

D^a Ana Peñalosa Llorente.

D. José Luis Huertas San Frutos.

En la actividad que ha quedado reflejada en el presente expediente.

B) CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.

Modificar la plantilla en lo que respecta a las plazas de personal eventual o de confianza en los siguientes términos:

PLANTILLA ACTUAL	MODIFICACION QUE SE PROPONE
1 plaza asimilada a A1 nivel 28	Se mantiene
2 plaza asimilada a A2 nivel 22	Una de ellas se mantiene y la otra se modifica por una plaza A1, nivel 26
1 plaza asimilada a A2 nivel 22	Se mantiene



7 plazas asimiladas a Auxiliar Administrativo, Grupo C2, nivel 15	Se transforman en: 5 plazas de Administrativo, grupo C1, nivel 18, una de ellas con jornada del 60% 1 plaza de Administrativo asimilada a Administrativo jefe de grupo C1 nivel 19 1 plaza asimilada a Técnico A1, nivel 25
1 plaza de Administrativo, grupo C1, nivel 18	Se mantiene

La modificación efectiva de la plaza del subgrupo A2, nivel 22 asimilada a técnico superior del nivel 26 se producirá en el momento de cese de la persona que la ocupa.

C) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL 2019.

Primero.- Aprobar la modificación de la DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, que regula ASISTENCIA A LAS SESIONES, en los siguientes términos:

ASISTENCIAS A SESIONES

Los Miembros de la Corporación percibirán las siguientes cantidades por asistencia a Sesiones:

Órgano	Propuesta de nuevos importes
Pleno	200,00 €
Asistentes de Junta de Gobierno Local Asistentes a la Junta de Gobierno Local con voz y sin voto por invitación de la misma	150,00 €
Junta de Instituto Municipal de Deportes	75,00 €
Junta de portavoces	100,00 €
Celebración de sesiones de Comisiones Informativas y órganos asimilados.	125,00
Mesa de contratación	100,00 €
Celebración de Ceremonia de Matrimonios Civiles	100,00 €

Segundo.- En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recurso señalados en los artículos 169 y siguientes del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, respectivamente.

Tercero.- La modificación de la Base de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones.

Acuerdo núm. 135.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR AMEIGIDE S.L. FRENTE AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE MAYO DE 2019 Y FRENTE A LOS ACUERDOS DE 11 DE OCTUBRE DE 2017 Y DE 22 DE JUNIO DE 2018, ADOPTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE VENTA FORZOSA DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA MAYOR 5 DE SEGOVIA. (EXPTE. PAC NÚM. 001667/2017).**

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Desestimar las pretensiones formuladas por Ameigide, S.L., en el Recurso de Reposición interpuesto (correspondiente con el primer punto del escrito), de conformidad con la fundamentación anteriormente expuesta.

De acuerdo con lo anterior, se deberá atender lo señalado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2019, finalizando el plazo de dos meses para la solicitud de licencia urbanística (y en su caso, de ser preceptiva, licencia ambiental) para la rehabilitación de la edificación existente acompañando un Proyecto Básico ajustado a la normativa urbanística y demás normativa de aplicación, con fecha 9 de agosto de 2019.

Se les recuerda lo ya señalado tanto en el Acuerdo de 22/06/18 como en el de 23/05/19, en el sentido de que se producirá el alzamiento irrevocable de la suspensión de la ejecución del Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local con fecha 11 de octubre de 2017, en el caso de que no se presente la documentación requerida (finalizando el plazo el 09/08/19), o el resto de documentación sometida a los restantes plazos que se detallan en los citados Acuerdos, o que presentada la misma, proceda la denegación de la licencia solicitada por incumplimiento de obligaciones sustanciales del planeamiento o por no atender los requerimientos de subsanación, si proceden.

Segundo.- Inadmitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto (correspondiente con el segundo punto del escrito), contra los Acuerdos adoptados con fecha 11 de octubre de 2017 y con fecha 22 de junio de 2018, por Junta de Gobierno Local y Ayuntamiento Pleno, respectivamente; ello por ser firmes y consentidos, de conformidad con los artículos 124.1 y 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Acuerdo núm. 136.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE LA MERCANTIL “ARCILLAS DEL GUADARRAMA S.L.” DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL “PASEO NUEVO S.A.”, FORMALIZADO EL 8 DE ABRIL DE 2003 PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DE**



LOS TERRENOS SITOS EN LA CALLE DONANTES DE SANGRE, LA TRAVESÍA DE MALCONSEJO Y LA CALLE RADIO SEGOVIA Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NOVACIÓN DEL REFERIDO INSTRUMENTO. (EXPTE. EPAC NÚM. 8/2019/P30002).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Aprobar la subrogación de la mercantil ARCILLAS DEL GUADARRAMA S.L. en el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la sociedad mercantil PASEO NUEVO S.A., formalizado el 8 de abril de 2003 para establecer la ordenación de los terrenos sitos en la Calle Donantes de Sangre, la Travesía de Malconsejo y la Calle Radio Segovia de Segovia, ello sin perjuicio de las obligaciones que para la sociedad PASEO NUEVO S.L. deriven de la presente Novación del Convenio.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Novación del Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Segovia y la Sociedad Mercantil PASEO NUEVO, S.A., formalizado el 8 de abril de 2003 para establecer la ordenación de los terrenos sitos en la Calle Donantes de Sangre, la Travesía de Malconsejo y la Calle Radio Segovia.

Tercero.- Formalizar el Convenio novado en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, habilitando así mismo a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

Cuarto.- Publicar en el BOCyL el presente acuerdo de aprobación, una vez firmado el Convenio novado, y remitir copia del instrumento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando el mismo sujeto al régimen de consulta regulado en el art. 425 del RUCyL, lo cual obliga a que se disponga de un ejemplar impreso y completo en el expediente administrativo y la inserción en la página Web municipal del documento en formato digital. Así mismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Acuerdo núm. 137.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2019 PARA ATENDER INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (EXPTE. EPAC NÚM. 1558/2019/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del presupuesto Municipal del presente ejercicio, mediante Crédito Extraordinario 2/2019, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CAUTRO CÉNTIMOS, (977.779,94 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan, y con la financiación que asimismo se indica:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------



13201.62401	Inversión sostenible 2019 – Adquisición vehículos Policía Local	150.000,00 €
13201.63200	Inversión sostenible 2019 – Aseos y Vestuarios Policía Local	11.774,51 €
15321.61919	Inversión sostenible 2019 – Hundimientos Vial del AVE	18.000,00 €
15321.61920	Inversión sostenible 2019 – Pavimentación Polígono El Cerro	45.000,00 €
15321.61921	Inversión sostenible 2019 – Pavimentación Polígono Hontoria	45.000,00 €
15321.61922	Inversión sostenible 2019 – Mejoras de Accesibilidad en paradas de autobús urbano	42.308,89 €
15321.61923	Inversión sostenible 2019 – Pasos de peatones	40.000,00 €
15321.61924	Inversión sostenible 2019 – Pavimentación Espacio Peatonal Calle Cotos (Fuentecilla)	22.000,00 €
16101.61902	Inversión sostenible 2019 – Renovación Red Abastecimiento Calle Grabador Espinosa	39.900,00 €
16101.61903	Inversión sostenible 2019 – Renovación Red Abastecimiento C/ Marqués de Mondejar y Dr. Sancho	10.000,00 €
16101.61904	Inversión sostenible 2019 – Renovación Red Abastecimiento C/ Conde GazzolaZeretto	10.000,00 €
16101.61905	Inversión sostenible 2019 – Renovación Red Abastecimiento Pol. El Cerro	39.900,00 €
16101.61906	Inversión sostenible 2019 – Renovación Red Abastecimiento Pol. Hontoria	39.900,00 €
16501.61902	Inversión sostenible 2019 – Iluminación Vial del AVE llegada a Guiomar	48.000,00 €
23101.63202	Inversión sostenible 2019 – Reparación Cubierta Edificio Marqués del Arco	13.433,94 €
33210.63201	Inversión sostenible 2019 – Casa de la Lectura	221.024,65 €
43201.63200	Inversión sostenible 2019 – Centro de Recepción de Visitantes	181.537,95 €
IMPORTE TOTAL		977.779,94 €

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	R.T. para gastos generales	977.779,94 €



TOTAL FINANCIACION

977.779,94 €

Segundo.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La disponibilidad de los créditos que se proponen quedará condicionada a la declaración, por la Junta de Gobierno Local en el trámite de aprobación de cada expediente de gasto, del carácter de inversión financieramente sostenible, una vez acreditado del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acuerdo núm. 138.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEOCELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2019 PARA OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CIDE. (EXPTE. EPAC NÚM. 1557/2019/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del presupuesto Municipal del presente ejercicio, mediante Crédito Extraordinario 2/2019, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, (269.392,19 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan, y con la financiación que asimismo se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2019

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
49101.62200	Fase I Edificio CIDE	269.392,19 €
	IMPORTE TOTAL	269.392,19 €

BAJAS POR ANULACIÓN		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13201.62400	Vehículos policía municipal	100.000,00 €
16001.25001	Alcantarillado. Trabajos de otras administraciones	169.392,19 €
	TOTAL FINANCIACION	269.392,19 €



Segundo.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acuerdo núm. 139.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2019 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2019 PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO CONTABILIZADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR. (EXPTE. EPAC NÚM. 1556/2019/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2019, mediante Crédito Extraordinario (nº 3/2019), por importe de 95.770,08 € y Suplemento de Crédito (nº 2/2019), por importe de 983.198,63 €, respectivamente, que arrojan un total de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.078.968,71 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan y que resultan ser las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 3/2019)
AUMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15321/61908/00	54.348,29 €
17101/61901/00	9.621,92 €
33403/63201/00	1.126,03 €
34201/63209/00	17.999,84 €
92001/63200/00	12.674,00 €
TOTAL.....	95.770,08 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Nº 2/2019)

AUMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13301/22201/00	2.316,32 €
13301/22799/00	105.132,89 €
15211/21200/00	1.023,15 €
16001/22199/00	900,00 €
16001/22799/00	3.475,36 €
16001/25001/00	419.453,63 €
16101/22199/00	2.562,34 €
16101/22706/00	1.626,43 €
16101/22799/00	25.818,66 €



16101/61900/00	12.575,60 €
16231/46700/00	177.803,76 €
17101/22199/00	2.454,96 €
17101/22799/00	5.357,73 €
17221/22699/00	2.018,66 €
22101/16200/00	2.783,00 €
22101/16204/00	1.669,83 €
22101/16209/00	14.205,00 €
23101/63201/00	19.849,93 €
32301/21200/00	6.266,84 €
32301/22103/00	37,15 €
33001/22609/00	6.287,90 €
33210/62900/00	1.731,91 €
33401/22699/00	5.300,00 €
33402/22609/00	22.920,22 €
33403/22699/00	23.897,04 €
33403/22706/00	3.303,30 €
33403/22799/00	4.340,57 €
33601/21200/00	4.139,94 €
33801/22699/00	37.079,77 €
34201/22700/00	7.911,95 €
42001/22799/00	1.815,00 €
43201/22612/00	105,00 €
43201/22799/00	2.345,27 €
43201/23020/00	29,32 €
91201/22000/00	560,20 €
91201/22601/00	989,40 €
91201/22602/00	4.717,29 €
92001/20600/00	907,50 €
92001/21200/00	5.845,68 €
92001/22000/00	1.510,19 €
92001/22110/00	93,50 €
92001/22199/00	935,44 €
92001/22200/00	351,83 €
92001/22201/00	581,15 €
92001/22400/00	3.168,89 €
92001/22604/00	181,20 €
92001/22799/00	1.069,00 €
92403/22602/00	1.452,00 €
92901/61900/00	12.826,00 €
93201/22201/00	2.614,80 €
93201/22699/00	15.676,22 €
93201/22706/00	90,91 €
TOTAL.....	983.198,63 €

TOTAL AUMENTOS 1.078.968,71 €

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

870.00 – R.T. para gastos generales que financia créditos extraordinarios o suplementos de crédito..... 1.078.968,71 €



TOTAL FINANCIACION 1.078.968,71 €

RESUMEN POR CAPITULOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 95.770,08 €

TOTAL 95.770,08 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

AUMENTOS

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL 18.657,83 €

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 738.664,60 €

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 177.703,76 €

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 48.072,44 €

TOTAL 983.198,63 €

TOTAL AUMENTOS 1.078.968,71 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

Programa: 15321 – PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS 54.348,29 €

Programa: 17101 – PARQUES Y JARDINES 9.621,92 €

Programa: 33403 – ARTES ESCÉNICAS 1.126,03 €

Programa: 34201 – INSTALACIONES DEPORTIVAS 17.999,84 €

Programa: 92001 – ADMINISTRACION GENERAL 12.674,00 €

TOTAL 95.770,08 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

AUMENTOS

Programa: 13301 – TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO 107.449,21 €

Programa: 15211 – VIVIENDAS MUNICIPALES 1.023,15 €

Programa: 16001 - ALCANTARILLADO 423.828,99 €



Programa: 16101 – ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	42.583,03 €
Programa: 16231 – TRATAMIENTO DE RESIDUOS	177.803,76 €
Programa: 17101 – PARQUES Y JARDINES	7.812,69 €
Programa: 17221 – OTRAS ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.....	2.018,66 €
Programa: 22101 – OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS EN FAVOR DE EMPLEADOS	18.657,83 €
Programa: 23101 – ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	19.849,93 €
Programa: 32301 – COLEGIOS PÚBLICOS	6.303,99 €
Programa: 33001 – ADMÓN. GENERAL CULTURA	6.287,90 €
Programa: 33210 - BIBLIOTECAS PUBLICAS	1.731,91 €
Programa: 33401 – PROMOCION CULTURAL	5.300,00 €
Programa: 33402 – ARTES PLASTICAS	22.920,22 €
Programa: 33403 – ARTES ESCÉNICAS	31.540,91 €
Programa: 33601 – PATRIMONIO HISTORICO	4.139,94 €
Programa: 33801 – FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	37.079,77 €
Programa: 34201 – INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.911,95 €
Programa: 42001 – PLAN ESTRATÉGICO	1.815,00 €
Programa: 43201 – INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.479,59 €
Programa: 91201 – ORGANOS DE GOBIERNO	6.266,89 €
Programa: 92001 – ADMINISTRACION GENERAL	14.644,38 €
Programa: 92403 – EUROPE DIRECT	1.452,00 €
Programa: 92901 – IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	12.826,00 €
Programa: 93201 – GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	18.381,93 €
	<u>TOTAL</u>

983.168,63 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 1.078.968,71 €



Segundo .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acuerdo núm. 140.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA EN LOS INGRESOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, EN CUMPLIMIENTO DEL VIGENTE CONVENIO REGULADOR (EXPTE. EPAC NÚM. 1439/2019/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

La aprobación de la liquidación de la aportación municipal anual a la Entidad Local Menor de Revenga correspondiente al ejercicio 2018, conforme al informe del Interventor municipal y al Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio por el que se establecen las relaciones entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Local Menor de Revenga anteriormente referidos.

Acuerdo núm. 141.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019, BASE 20ª G) (EXPTE. EPAC NÚM. 1562/2019/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

“BASE 20ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Los créditos de las diferentes aplicaciones del presupuesto de gastos podrán ser transferidos a otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, con sujeción a las siguientes normas:..... /

g) Las transferencias motivadas por la aplicación a sus fines del Fondo de contingencia y demás créditos asignados al programa 92901 Imprevistos y no clasificados, serán aprobados según el mismo criterio que el resto de transferencias, establecido en el apartado e) de la presente Base.

Segundo.- En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recurso señalados en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, respectivamente.



Tercero.- La modificación de la Base de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones.

Acuerdo núm. 142.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS (EXPTE. EPAC NÚM. 338/2019/PG1010).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

El reconocimiento extrajudicial y correspondiente abono de los gastos que se referencian en las relaciones anexas al Informe de la Intervención General, pertenecientes al ejercicio cerrado de 2018, por importe de 40.311,36 € y 55.835,55 € correspondiente al actual ejercicio de 2019, lo que arroja un total de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS, (96.146,91 €).

Acuerdo núm. 143.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN PREVIO A LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Primero.- Aprobar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos por renovación de la Corporación, a 5 de Julio de 2019 y cuyo detalle por bienes y derechos se relaciona en los listados obrantes en el expediente de referencia.

Segundo.- Que se proceda a levantar acta adicional de la comprobación aprobada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio).

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

Acuerdo núm. 144.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, (Decretos núm. 2.996, de 16 de abril de 2019 al núm. 5.364, de 5 de julio de 2019, teniéndose por cumplido el trámite de control.

OTRAS INFORMACIONES AL PLENO

Acuerdo núm. 145.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NÚM. 7/2019/P27004).



DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, en el que se *ACREDITA Que conforme al cálculo establecido en los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de marzo de 2019, es:*

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	18,65	2.104.932,03	67,48	721.805,22	31,12
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	13,36	2.994,89	7,92	440,30	12,66
F. Don Juan de Borbón	2,00	5.061,00	16,00	24.487,85	13,60
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	4,00	37.212,00	3,00	34.574,35	3,52
Inst. Municipal de Deportes	50,00	5.041,07	30,44	136.084,41	31,14
PMP Global		2.155.240,99		917.392,13	30,29

Acuerdo núm. 146.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NÚM. 10/2019/P27004).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, en el que se *ACREDITA: Que conforme al cálculo establecido en los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de Abril de 2019, es:*



Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	33,75	1.102.392,11	34,58	1.500.839,49	34,23
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	7,00	1.764,41	25,69	1.227,03	14,67
F. Don Juan de Borbón	1,00	397,00	24,00	26.880,81	23,67
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	15,00	33.922,00	11,00	21.378,72	13,45
Inst. Municipal de Deportes	47,72	105.057,91	22,77	101.198,07	35,48
PMP Global		1.243.533,43		1.651.524,12	33,80

Acuerdo núm. 147.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NÚM. 11/2019/P27004).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, en el que se *ACREDITA: Que conforme al cálculo establecido en los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de Mayo de 2019 es:*

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	32,21	2.364.537,22	11,11	691.317,73	27,44
E. M. Suelo y Vivienda de	19,89	2.105,43	24,19	769,10	21,04



Segovia, S.A.U.					
F. Don Juan de Borbón	5,00	326,00	16,00	8.077,65	15,57
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	4,00	42.548,00	5,00	21.442,65	4,34
Inst. Municipal de Deportes	43,28	99.165,05	20,38	32.069,98	37,68
PMP Global		2.508.681,70		753.677,11	27,36

Acuerdo núm. 148.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LAS EMPRESAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXPTE. EPAC NÚM. 8/2019/P27004).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del informe emitido por la Tesorería Municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, en el que se ACREDITA en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Segovia y las empresas durante el primer trimestre de 2019:

Primero. - Pagos realizados

En el **primer trimestre de 2019** se han pagado **2437 facturas** por importe de **5.858.233,33 euros**, con un periodo medio de pago de **32,80 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,96	2.266	4.573.526,89	81	132.058,56
20.- Arrendamientos y Cánones	36,32	41	51.111,16	1	9.498,50



21.- <i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</i>	35,10	244	158.582,19	8	25.717,50
22.- <i>Material, Suministros y Otros</i>	32,86	1.969	4.334.432,02	72	96.842,56
23.- <i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>	28,99	4	5.352,67	0	0,00
24.- <i>Gastos de Publicaciones</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- <i>Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro</i>	27,13	8	24.048,85	0	0,00
<i>Inversiones reales</i>	32,14	88	1.095.778,75	1	54.348,29
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>	32,00	1	2.520,84	0	0,00
<i>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	32,80	2.355	5.671.826,48	82	186.406,85

Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia 0,00 euros. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:



Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **428 facturas** por un importe de **978.923,66 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **65,03 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	30,05	74	63.169,05	5	14.985,89
20.- Arrendamientos y Cánones	18,51	2	614,45	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	16,76	7	2.936,45	0	0,00
22.- Material,	30,67	65	59.618,15	5	14.985,89



Suministros y Otros					
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	13,00	1	6.559,70	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	68,47	134	395.412,91	214	498.796,11
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	65,03	209	465.141,66	219	513.782,00

Cuarto. - A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

La Comisión queda enterada, acordando dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión, de carácter ordinaria, que celebre.

Acuerdo núm. 149.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LAS EMPRESAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES .(EXPTE. EPAC NÚM. 9/2019/P27004).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del informe emitido por la Tesorería Municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, en el que se ACREDITA, en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Instituto Municipal de Deportes y las empresas durante el primer trimestre de 2019:



Primero. - Pagos realizados

En el **primer trimestre de 2019** se han pagado **138 facturas** por importe de **147.475,72 euros**, con un periodo medio de pago de **63,65 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	64,71	73	110.839,73	63	25.430,22
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	88,70	4	1.209,73	3	1.064,93
22.- Material, Suministros y Otros	64,30	69	109.630,00	60	24.365,29
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	50,73	2	11.205,77	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00



TOTAL pagos realizados en el trimestre	63,65	75	122.045,50	63	25.430,22
---	--------------	-----------	-------------------	-----------	------------------

Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia **0,00 euros**. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **100 facturas** por un importe de **136.084,41 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **44,69 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0,00	0	0,00	0	0,00



20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	0,00	0	0,00	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	44,69	77	99.359,66	23	36.724,75
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	44,69	77	99.359,66	23	36.724,75

Cuarto. - A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

La Comisión queda enterada, acordando dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión, de carácter ordinaria, que celebre.

Acuerdo núm. 150.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO (EXPTE. EPAC NÚM. 000232/2019/PG1010).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO.

Acuerdo núm. 151.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES



PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012 DE DESARROLLO DE L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE LA ENTIDAD GESTION Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U. Y DE LA FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019, E INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U. Y FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO.

ESCRITOS GRUPOS MUNICIPALES

Acuerdo núm. 152.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS COMUNICACIONES DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVAS A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE PLENO DE CARÁCTER PERMANENTE, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO de las comunicaciones dirigidas por los grupos municipales sobre designación de representantes de los grupos en órganos colegiados, de acuerdo con lo siguiente:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Escrito presentado el 22 de julio de 2019. núm. R.E. 2019025267

“PARTICIPA A V.I. LA SIGUIENTE PROPUESTA DE CARA A LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS MUNICIPALES

Comisiones informativas:

HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO

- D. Jesús García Zamora
- D. Andrés Torquemada Luengo
- D. Miguel Merino Sánchez
- D. Alberto Espinar del Barrio
- D^a. Claudia de Santos Borreguero

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.



ESPECIAL DE CUENTAS

- D. Jesús García Zamora
- D. Andrés Torquemada Luengo
- D. Miguel Merino Sánchez
- D. Alberto Espinar del Barrio
- D^a. Claudia de Santos Borreguero

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

- D^a. Clara Martín García
- D. Miguel Merino Sánchez
- D^a. Claudia de Santos Borreguero
- D. Alberto Espinar del Barrio
- D. Jesús García Zamora

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

- D. Andrés Torquemada Luengo
- D. Jesús García Zamora
- D^a. Raquel de Frutos García
- D^a. Claudia de Santos Borreguero
- D. Miguel Merino Sánchez

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.

CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- D^a. Claudia de Santos Borreguero
- D^a. María Eugenia Aguiar Bartrina
- D^a. María Ángeles Rueda Cayón
- D^a. Clara Martín García



- D. Jesús García Zamora

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.

SERVICIOS SOCIALES

- D. Andrés Torquemada Luengo
- D^a. Raquel de Frutos García
- D^a. Claudia de Santos Borreguero
- D. Alberto Espinar del Barrio
- D. Jesús García Zamora

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D. Andrés Torquemada Luengo
- D. Jesús García Zamora
- D^a. María Ángeles Rueda Cayón
- D. Alberto Espinar del Barrio
- D. Miguel Merino Sánchez

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.

IMD

- D^a. Claudia de Santos Borreguero
- D. Jesús García Zamora
- D^a. María Eugenia Aguiar Bartrina
- D^a. Raquel de Frutos García
- D. Miguel Merino Sánchez

Si en algún momento los titulares del IMD no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal socialista en función de su disponibilidad.”

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Escrito presentado el 16 de julio de 2019. núm. R.E. 2019024690:



“PARTICIPAN A V.I. LA SIGUIENTE PROPUESTA DE CARA A LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS MUNICIPALES

Comisiones informativas:

HACIENDA PATRIMONIO Y EMPLEO

- D. Marco Sandulli Saldaña (portavoz)
- D. Pablo Pérez Coronado
- Dña. Elena Jimeno Garcimartín
- D. José Luis Horcajo Llorente

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal del Partido Popular en función de su disponibilidad.

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

- D. José Luis Huertas San Frutos (portavoz)
- D. Marco Sandulli Saldaña
- D. Pablo Pérez Coronado
- D. José Luis Horcajo Llorente

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal del Partido Popular en función de su disponibilidad.

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

- Dña. Azucena Suárez del Pozo (portavoz)
- D. Marco Sandulli Saldaña
- D. Pablo Pérez Coronado
- D. Julio Santos Pastor

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal del Partido Popular en función de su disponibilidad.

CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- D. Marco Costa Herranz (portavoz)
- D. José Luis Huertas San Frutos
- Dña. Silvia Pasarón Ayuso



- D. Julio Santos Pastor

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal del Partido Popular en función de su disponibilidad.

SERVICIOS SOCIALES

- Dña. Elena Jimeno Garcimartín (portavoz)
- Dña. Azucena Suárez del Pozo
- Dña. Silvia Pasarón Ayuso
- D. Julio Santos Pastor

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal del Partido Popular en función de su disponibilidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Dña. Silvia Pasarón Ayuso (portavoz)
- Dña. Azucena Suárez del Pozo
- D. Elena Jimeno Garcimartín
- D. Marco Costa Herranz

Si en algún momento los titulares de la comisión no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal del Partido Popular en función de su disponibilidad.

Junta de Gobierno Local

- D. Pablo Pérez Coronado

Si en algún momento la portavoz no pudiera asistir sería sustituido por cualquiera de los viceportavoces en función de su disponibilidad (Marco Sandulli Saldaña, Azucena Suárez del Pozo, José Luis Huertas San Frutos)

IMD:

- D. José Luis Horcajo Llorente (portavoz)
- D. José Luis Huertas San Frutos
- Dña. Elena Jimeno Garcimartín
- D. Marco Costa Herranz

Si en algún momento los titulares del IMD no pudieran asistir serían sustituidos por cualquier otro miembro del grupo municipal del partido popular en función de su disponibilidad.



Fundación D. Juan de Borbón:

- D. Pablo Pérez Coronado

Si en algún momento la portavoz no pudiera asistir sería sustituido por el viceportavoz 3º, D. José Luis Huertas San Frutos.

Parque infantil de tráfico:

- D. Julio Santos Pastor

Si en algún momento el titular no pudiera asistir sería sustituido por cualquier otro miembro del grupo municipal del Partido Popular en función de su disponibilidad.

Consejo de la Policía Local:

- D. Julio Santos Pastor

Si en algún momento el titular no pudiera asistir sería sustituido por cualquier otro miembro del grupo municipal popular en función de su disponibilidad.”

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (Cs)

Escrito presentado el 12 de julio de 2019. núm. R.E. 2019024339

“Por medio del presente, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia comunica el reparto de Comisiones Informativas:

- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO. David García-Foj Fernández y Noemí Otero Navares
- COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS. Noemí Otero Navares y Francisco Javier García Crespo
- COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL. David García-Foj Fernández y Noemí Otero Navares
- COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Noemí Otero Navares y Francisco Javier García Crespo
- COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES. David García-Foj Fernández y Francisco Javier García Crespo
- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. David García-Foj Fernández y Francisco Javier García Crespo
- IMD. David García-Foj Fernández y Francisco Javier García Crespo

En caso de que alguno de los asistentes no pueda comparecer será sustituido por cualquier miembro del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia.”

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

Escrito presentado el 15 de julio de 2019. núm. R.E. 2019024495 (CCII)



“Presencia de los concejales de IU en las distintas comisiones informativas para el actual mandato corporativo:

- Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios: Ángel Galindo (Suplente: Ana Peñalosa)
- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Empleo: Ángel Galindo (Suplente: Ana Peñalosa)
- Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deporte: Ángel Galindo (Suplente: Ana Peñalosa)
- Comisión de Servicios Sociales: Ana Peñalosa (Suplente: Ángel Galindo)
- Comisión de Participación Ciudadana: Ana Peñalosa (Suplente: Ángel Galindo)
- Comisión de Gobierno Interior y Personal: Ana Peñalosa (Suplente: Ángel Galindo)”

Escrito presentado el 15 de julio de 2019. núm. R.E. 2019024498 (IMD)

“Representante del grupo municipal de Izquierda Unida en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes:

Titular: Ángel Galindo Hebrero

Suplente: Ana Peñalosa Llorente”

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO

Escrito presentado el 12 de julio de 2019. núm. R.E. 2019024326.

“Don Guillermo San Juan Benito con DNI 70246978-X como único componente y portavoz del Grupo Municipal Podemos-Equo en el Ayuntamiento de Segovia comunica que será el representante oficial del grupo en todas las Comisiones y órganos de representación en la Corporación. Solicitamos que se dé constancia de este escrito en todos los ámbitos que corresponda.”

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Acuerdo núm. 153.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA DESARROLLAR MECANISMOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A REDUCIR LA DESIGUALDAD ESTRUCTURAL QUE PADECEN LAS ZONAS MÁS DEFICITARIAS DE NUESTRA CIUDAD EN MATERIA DE INVERSIONES BÁSICAS.

Se presentó la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos Equo en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia someten a la consideración del próximo pleno ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCION PARA DESARROLLAR MECANISMOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A REDUCIR LA DESIGUALDAD ESTRUCTURAL QUE PADECEN LAS ZONAS MÁS DEFICITARIAS DE NUESTRA CIUDAD EN MATERIA DE INVERSIONES BASICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El abono de sentencias millonarias y los recursos destinados al edificio CIDE han mermado sustancialmente la capacidad inversora del Ayuntamiento en los últimos años. El déficit de inversiones se ha dejado notar en toda la ciudad, pero su impacto negativo ha sido más intenso en los barrios y en las zonas de nuestra ciudad que ya arrastraban deficiencias estructurales históricas.

La desigualdad estructural en nuestra ciudad, es multidimensional y multifactorial y no obedece únicamente a una lógica de centro-periferia, ya que el centro histórico tiene sus propias periferias y muchos de los barrios periféricos mantienen desigualdades muy evidentes dentro de sus propios vecindarios.

En una primera aproximación se identifican, al menos, dos vectores que definen estas desigualdades: el primero de ellos lo marca el proceso de *turistificación* de la ciudad y divide claramente los espacios céntricos privilegiados por los flujos turísticos y el resto de la zona centro que, aunque muy cercana espacialmente queda relegada de estas dinámicas y con ello de muchas inversiones. El otro vector de la desigualdad en la ciudad lo define las zonas urbanizadas más modernas con respecto a los barrios y las zonas con desarrollos urbanísticos más antiguos que mantienen unas infraestructuras obsoletas e insuficientes para las exigencias de la actualidad. Resulta evidente que estas desigualdades interactúan con otras variables como el género o la situación socioeconómica.

Esta realidad, aunque es una intuición generalizada entre buena parte de la ciudadanía debe objetivarse, porque las políticas públicas no deben articularse en torno a intuiciones sino a indicadores medibles y criterios claramente definidos. Por todo ello se requiere de herramientas, metodologías y mecanismos institucionales que permitan evaluar el impacto de las políticas municipales, realizar diagnósticos de realidad ajustados y planificar políticas públicas sostenibles, eficaces y eficientes que pongan las necesidades de la ciudadanía en el centro de la acción institucional.

El Ayuntamiento de Segovia no dispone actualmente de estos mecanismos, aunque cuenta con los recursos que lo harían posible, además del buen hacer de buena parte de los técnicos y empleados públicos y la labor encomiable del tejido asociativo de la ciudad que actúan alertando de los grandes déficit y necesidades en las zonas más desatendidas y que padecen las desigualdades estructurales más evidentes.

El Grupo municipal Podemos Equo recuerda que la administración local tiene el deber de promover la equidad entre los barrios de nuestra ciudad y la igualdad entre todos los vecinos y vecinas del municipio. De este modo el Grupo Municipal Podemos Equo insta al Pleno del Ayuntamiento de Segovia a promover el desarrollo de todos los mecanismos necesarios y todos los recursos disponibles para promover esta equidad e insta al Gobierno Local a que se comprometa con el desarrollo de los que se proponen.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos el voto a favor de los siguientes acuerdos:

1. Incorporar en los presupuestos municipales indicadores que permitan identificar y zonificar el impacto de las inversiones singulares de manera *territorializada* para poder sentar las bases que permitan introducir criterios equitativos en la distribución de inversiones en el futuro.
2. Desarrollar y actualizar un mapa interactivo de necesidades y prioridades en equipamientos e infraestructuras básicas en cada una de los barrios y zonas de nuestra ciudad.
3. Garantizar la transparencia y accesibilidad universal a estas dos herramientas para que se conviertan en recursos útiles para el tejido asociativo y la ciudadanía en general.

En Segovia a 22 de julio de 2019. Fdo. Guillermo San Juan Benito. Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Podemos Equo”.



Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 154.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA CONDENE LA DISCRIMINACIÓN Y LOS ACTOS DE ODIOS Y VIOLENCIA POR MOTIVOS IDEOLÓGICOS SUFRIDOS POR REPRESENTANTES DE CS DURANTE LAS CELEBRACIONES DEL ORGULLO LGTBI.

Se presentó la siguiente moción:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA CONDENE LA DISCRIMINACIÓN Y LOS ACTOS DE ODIOS Y VIOLENCIA POR MOTIVOS IDEOLÓGICOS SUFRIDOS POR REPRESENTANTES DE Cs DURANTE LAS CELEBRACIONES DEL ORGULLO LGTBI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación al establecer que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o ideas políticas, o por cualquier otra condición personal o social; un principio que cobra especial valor cuando tales circunstancias se pretenden invocar para conculcar, de forma explícita o velada, el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Pese a ello, todavía muchas personas sufren la lacra de la discriminación en nuestra sociedad; también por razones ideológicas, como desgraciadamente se ha podido presenciar en las celebraciones del Orgullo, un espacio que paradójicamente debería ser un ejemplo de inclusión y tolerancia como lo es la causa de la igualdad de derechos que se reivindica. Sin embargo, algunas entidades LGTBI han decidido excluir expresamente a formaciones políticas con nombres y apellidos, como Ciudadanos, de la participación en los actos del Orgullo celebrados en distintas ciudades españolas, en un acto de señalamiento impropio para una ocasión que busca celebrar, precisamente, la libertad, la tolerancia y la no exclusión.

Estos comportamientos alcanzaron cotas intolerables en la manifestación del Orgullo celebrada en la ciudad de Madrid el pasado día 6 de junio. En este caso, no sólo los organizadores desde un primer momento excluyeron explícitamente a Cs de participar en los actos reivindicativos, apropiándose ilegítimamente de una causa, como es la defensa de los derechos de las personas LGTBI, que es de todos y, como tal, debería ser inclusiva y estar abierta a todos los que compartan tales convicciones. Esta exclusión del todo injustificada, resulta aún más intolerable cuando, como en el caso aludido,



hablamos de formaciones políticas que públicamente han luchado por la defensa de la igualdad social de las personas LGTBI y mantenido una presencia continuada en este tipo de actos reivindicativos.

Pero si esta discriminación excluyente por motivos meramente ideológicos, cuando no partidistas, no fuera suficiente, los representantes de Cs tuvieron que sufrir además las agresiones de radicales violentos que trataron de impedir su presencia en la manifestación mediante la intimidación y la agresión, hasta el punto de que dichos representantes tuvieron que ser escoltados por la Policía para garantizar su seguridad. Todo ello mientras que los organizadores del evento, en mayor o menor medida, justificaban tales agresiones, culpabilizando a quienes las habían sufrido de ser los causantes de las mismas.

En este contexto, especialmente inadmisibles fueron las palabras del Ministro de Interior en funciones, Fernando Grande-Marlaska, que poco antes de la manifestación declaraba que la política de pactos de Cs “debía tener consecuencias”. Unas declaraciones que alimentaron el odio hacia esta formación política y dieron pábulo a la violencia que tuvo lugar poco después y que, si ya de por sí son completamente indignas por el sectarismo que entrañan, resultan además intolerables viniendo de la persona que en teoría es responsable de garantizar la seguridad de todos y, por tanto, incompatibles con el mantenimiento de su cargo.

Teniendo presentes los hechos señalados, el Ayuntamiento de Segovia, reivindicando el principio de igualdad de trato y no discriminación por razones ideológicas, considera inadmisibile cualquier intento de apropiación partidista del Orgullo, una causa que es y debiera seguir siendo de todos sin exclusiones. No se ha luchado para que nadie tenga nunca más que salir de ningún armario por su condición sexual para que ahora existan intolerantes que pretendan encerrar a otras personas en otros armarios por su militancia, por el partido al que vota o sus ideas políticas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia solicita el voto a favor para que el pleno manifieste:

- 1.- Su defensa de la igualdad social y no discriminación de las personas LGTBI por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género, constituyendo la lucha por tales derechos y las conquistas sociales conseguidas por todo el colectivo una causa común que es de toda la sociedad y no el patrimonio de ninguna ideología o partido político.
- 2.- Su pleno rechazo a cualquier forma de exclusión discriminatoria por razón de ideología, opinión o ideas políticas, máxime en unos eventos que, como los del Orgullo, se fundamentan en los principios de igualdad, diversidad, inclusión, respeto y tolerancia.
- 3.- Su más absoluta condena de los intolerables actos de odio y violencia sufridos por los representantes de Ciudadanos por su participación en los actos del Orgullo, especialmente los que tuvieron lugar durante la manifestación celebrada el 6 de junio en la ciudad de Madrid, así como de las declaraciones de autoridades públicas y portavoces de entidades LGTBI que han justificado tales actos violentos, culpabilizando a las víctimas y no a sus agresores. En Segovia, a 22 de julio de 2019. Noemí Otero Navares. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”:

No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos negativos que el de votos afirmativos, **NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.**



Acuerdo núm. 155.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Se presentó la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 26 de Julio de 2019, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La estación de autobuses de Segovia recibió la calificación como tal en el mes de junio del año 2017. Sin embargo, abrió sus puertas sin reglamento, sin plan de gestión y sin un equipamiento adecuado.

El reglamento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia un año después, en concreto, el 2 de mayo de 2018; seguimos sin el Plan de Gestión y en cuanto al equipamiento, aunque se han hecho mejoras, no son suficientes y la estación de autobuses de Segovia presenta un aspecto de absoluta dejadez y desde luego, totalmente alejado de lo que debería ser una estación municipal de viajeros de una capital de provincia y en pleno siglo XXI.

La infraestructura no presenta unas condiciones de climatización adecuadas, y las altas temperaturas de estos días afectan a los usuarios. De las dos pantallas que se instalaron tan sólo funciona una y con información únicamente de una sola empresa. El sistema de información de horarios y expediciones siguen siendo unos folios pegados en un panel, cuando según el artículo 14 del Reglamento de la Estación de Autobuses “...a efectos de unificación de criterios, la Dirección de la Estación elaborará un diseño de anuncio a situar por las Empresas en lugar visible para los usuarios en sus respectivos despachos de billetes...”. Es decir, desde el propio Ayuntamiento se podría haber facilitado un sistema de información que fuera, además, accesible y fácil de entender para cualquier persona.

Tampoco se utiliza el sistema de megafonía de cara a dar información y si bien se ha instalado una puerta automática de entrada a la estación, las últimas puertas que dan acceso a las dársenas no lo son, lo que dificulta el paso para algunas personas.

Entendemos que la Estación de Autobuses de Segovia por la que pasan diariamente cientos de personas, ya sean segovianos o visitantes, debe tener unas condiciones adecuadas a todos los niveles, accesibilidad, información, imagen,....

Por ello proponemos para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Segovia, la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Que se lleven a cabo las obras necesarias para mejorar las condiciones de climatización de la Estación de Autobuses de Segovia.



- Que se mejoren todos los sistemas de información a los usuarios de la infraestructura utilizando como base los criterios de accesibilidad universal.
- Que se pongan en marcha las medidas oportunas para mejorar la imagen y el aspecto de la Estación de Autobuses de Segovia.

Pablo Pérez Coronado. Portavozdel Grupo Municipal del Partido Popular”.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo núm. 156.- RUEGOS

NO SE FORMULARON.

Acuerdo núm. 157.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

A) Preguntas formuladas en el transcurso de la sesión ordinaria anterior.- Según resulta del acta de la sesión, acuerdo núm. 120/2019.- NO SE FORMULARON

B) Preguntas formuladas por escrito con antelación mínima de 24 horas: Se dio cuenta de la presentación por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF de preguntas por el Grupo municipal del partido Popular. CONTESTA la Concejala Delegada de Deportes y el Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Obras.

Acuerdo núm.158.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN.

NO SE FORMULARON.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, a 26 de julio de 2019

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.